



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y ENSERES DEL ÁREA SANITARIA I DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (HJAR 2019-03 A)

ÍNDICE

1. RÉGIMEN JURÍDICO GENERAL

- 1.1. Régimen Jurídico
- 1.2. Prerrogativas del órgano de contratación

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

3. RECURSOS

4. JURISDICCIÓN

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

6. OBJETO DEL CONTRATO

- 6.1. Objeto
- 6.2. Lotes
- 6.3. Codificación
- 6.4. Necesidades administrativas a satisfacer
- 6.5. Variantes

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

- 7.1 Presupuesto base de licitación
- 7.2 Sistema de cálculo del presupuesto base de licitación
- 7.3 Valor estimado del contrato
- 7.4 Crédito presupuestario
- 7.5 Precio del contrato
- 7.6 Revisión de precios

8. DURACIÓN Y PRÓRROGA

- 8.1 Duración del contrato
- 8.2 Prórrogas

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10. PERFIL DEL CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- 10.1 Unidad tramitadora
- 10.2 Personas de contacto
- 10.3 Perfil de contratante del Principado de Asturias
- 10.4 Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales

11. APTITUD PARA CONTRATAR

- 11.1 Acreditación de la capacidad de obrar
- 11.2 Acreditación de la habilitación empresarial o profesional precisa



11.3 Solvencia de los licitadores. Acreditación

11.4 Compromiso de adscripción de medios personales y materiales

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

12.1 Condiciones generales

12.2 Forma de presentación.

12.3 Lugar y plazo de presentación

12.4 Contenido de los sobres

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1 Criterios de adjudicación

13.2 Criterios de desempate

14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

15. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

15.1 Garantía provisional

15.2 Garantía definitiva

16. EXAMEN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

17. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

18. ADJUDICACIÓN

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Responsable del contrato

20.2 Obligaciones del contratista

20.3 Condiciones especiales de ejecución

20.4 Cumplimiento del contrato

21. FORMA DE PAGO

22. PLAZO DE GARANTÍA

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

24. PENALIDADES

25. CESIÓN

26. SUBCONTRATACIÓN

27. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

28. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

29. CONFIDENCIALIDAD

ANEXOS:

ANEXO 1 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

ANEXO 2 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 3 AUTORIZACIÓN EXPRESA



ANEXO 4 MODELO DE AVAL

ANEXO 5 MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

ANEXO 6 COMPROMISO CUMPLIMIENTO CONVENIO COLECTIVO

ANEXO 7 DECLARACIÓN VIGENCIA DATOS INSCRITOS REGISTRO LICITADORES

ANEXO 8 DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN FACILITADA POR LA EMPRESA

ANEXO 9 MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EMPRESAS VINCULADAS



1. RÉGIMEN JURÍDICO GENERAL

1.1. Régimen Jurídico

El contrato que se regula por el presente Pliego es un contrato de servicios de naturaleza administrativa conforme a los artículos 17 y 25 de la ley 9/2017, de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y sujeto a una regulación armonizada. Se regirá por lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

Para lo no previsto en los pliegos se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Serán de aplicación, asimismo, el R.D. 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de 13 de marzo, la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en lo no previsto en éstas, las normas de derecho privado.

En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevalecerá éste último.

Revisten carácter contractual: el PCAP, el PPT, la oferta presentada por el adjudicatario y el documento administrativo de formalización del contrato.

1.2. Prerrogativas del órgano de contratación

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la LCSP.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la presente Ley para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Procedimiento para el ejercicio de prerrogativas: En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La contratación se efectuará por procedimiento abierto según lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP. La tramitación será ordinaria, sin que resulte de aplicación la subasta electrónica.



La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio artículo 145 de la LCSP.

3. RECURSOS.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones, relacionados en el artículo 44.2 de la LCSP, sin perjuicio de lo dispuesto sobre medidas cautelares en el artículo 49 de la misma ley.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será competente para resolverlo el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de acuerdo con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias sobre atribución de competencia de recursos contractuales (Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Subsecretaría, BOE 28-10-2013).

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo. 59 LCSP).

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los susceptibles de recurso especial podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

Los actos que no sean susceptibles de recurso especial podrán ser objeto de recurso ordinario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. JURISDICCIÓN.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del presente contrato administrativo (artículo 27.1 LCSP).

Los licitadores aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación española y a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del contrato.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Gerente del Área Sanitaria I, según las competencias delegadas en virtud de la Resolución de Delegación de Atribuciones de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 3 de agosto de 2012 (BOPA nº 182, de 6 de agosto de 2012), modificada por Resolución de 28 de noviembre de 2014, (BOPA nº 283 de 9 de diciembre de 2014), conforme al artículo 37.3 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 15.1 de la Ley 1/1992 de 2 de julio, creadora del Servicio de Salud, y por Resolución nº 890 de fecha 22 de marzo de 2019 del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega la competencia en la Gerencia del Área Sanitaria I para que actúe como órgano de contratación en la licitación del servicio de mantenimiento integral de los edificios, instalaciones, mobiliario y enseres del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Dirección Postal y de Internet del Órgano de Contratación.

Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias



Hospital de Jarrío

Jarrío s/n 33719 Coaña- Asturias

Correo electrónico: Suministros.gae1@sespa.es

Perfil del contratante: www.asturias.es (ver "Empresas/Perfil del contratante" /Licitaciones y adjudicaciones).

6. OBJETO DEL CONTRATO

6.1 Objeto

El contrato, que se regula en este pliego, tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento integral de los edificios, instalaciones, mobiliario y enseres del Área Sanitaria I, del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Por mantenimiento integral se entiende la combinación de todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión, necesarias para mantener en perfecto estado de uso y disponibilidad los edificios, instalaciones, mobiliario y enseres que constituyen la dotación de bienes del Área Sanitaria I. Su ubicación se detalla en la cláusula 9 del presente pliego.

Las actuaciones a realizar, su alcance y demás condiciones de obligado cumplimiento que deberá llevar a cabo el operador económico que resulte adjudicatario, se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.

6.2. Lotes: No se contemplan.

El Órgano de Contratación considera la tramitación del contrato como un único lote en base a que por tratarse de un contrato de mantenimiento con carácter integral, que desarrolla mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de las normas técnicas imperativas que afectan a las distintas instalaciones de los edificios, sujeto a una metodología reglada y de periodicidades estrictas, la licitación independiente o división en lotes de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría su ejecución desde el punto de vista técnico y de gestión, resultando aconsejable en base a criterios de eficacia, la coordinación con un solo contratista que sirva de interlocutor con la Gerencia.

La división en lotes haría más oneroso el contrato, ya que la gestión de los recursos humanos ajenos a la institución, susceptibles de subrogación según se recoge en el vigente convenio colectivo del sector para la industria del metal del Principado de Asturias, son los asignados a la mayoría de las tareas objeto de la prestación del servicio.

6.3. Codificación

Codificación nomenclatura CPV: La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es la de:

50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento.

Codificación del objeto del contrato CPA: La codificación correspondiente de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) recogidas en el Reglamento (CE) núm. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) es la de:

33.12.18 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica.
33.12.2 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria para usos específicos.
33.14.1 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos.



33.14.11 Servicios de reparación y mantenimiento de motores eléctricos, generadores, transformadores y aparatos de distribución y control eléctricos.
33.19.10 Servicio de reparación de otros equipos.

Código NUTS: La codificación Nomenclatura común de las unidades territoriales estadísticas (NUTS) – Reglamento (CE) N° 1059/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003: **ES120**.

6.4. Necesidades administrativas a satisfacer.

El servicio de mantenimiento integral se considera indispensable para el adecuado funcionamiento de cada uno de los centros que integran el Área Sanitaria I, cuya actividad consiste en la prestación de la asistencia sanitaria que los mismos tienen encomendada según su especialidad.

Con la contratación externa del servicio con una empresa especializada del sector que reúna las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público se dará cobertura específica, técnica y especializada a las necesidades de mantenimiento de los edificios, instalaciones, mobiliario y enseres, optimizando sus condiciones de uso y seguridad, así como la obligación de dar cumplimiento a las normas legales en tales materias, dado que el Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias carece de los medios personales, materiales y técnicos necesarios para la prestación del objeto de este contrato.

6.5. Variantes

No se admiten variantes. La presentación de las mismas dará lugar a la exclusión del licitador.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

7.1. Presupuesto base de licitación (Artículo 100 LCSP)

El límite máximo de gasto que en virtud del contrato proyectado puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido, es de 1.472.723,82 euros

Importe sin IVA..... 1.217.127,12 €
Importe del IVA (21%)..... 255.596,70 €
Importe total IVA incluido..... 1.472.723,82 €

El desglose de costes que configuran el presupuesto base se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
Costes directos	22.901,00
Costes indirectos	44.136,07
Costes personal	1.050.901,00
Gastos generales y Beneficio industrial	99.189,05
Total	1.217.127,12
21 % IVA	255.596,70
IMPORTE TOTAL CON IVA	1.472.723,82

7.2. Sistema de cálculo del presupuesto base de licitación

Se formula en términos de precio aplicable a tanto alzado a la totalidad de la prestación del contrato.



Para el cálculo del presupuesto se han tenido en cuenta los costes directos, los costes indirectos y los costes del personal:

- a) Los costes directos previstos se refieren a materiales específicos y revisiones periódicas oficiales a efectuar (OCAs).

CONCEPTO	IMPORTE
Material específico	1.800,00
Material inferior a 10 €	13.200,00
Inspecciones periódicas (OCAs)	7.901,00
Total	22.901,00
21 % IVA	4.809,21
TOTAL COSTES DIRECTOS CON IVA	27.710,21

- b) Como costes indirectos se ha previsto la utilización de vehículos de trabajo, útiles y herramientas.

CONCEPTO	IMPORTE
Vehículos	24.515,21
Herramientas	11.960,88
Total	36.476,09
21 % IVA	7.659,98
TOTAL COSTES INDIRECTOS CON IVA	44.136,07

- c) El cálculo de costes de personal se ha realizado teniendo en cuenta las horas de trabajo que se estiman necesarias para la realización de los trabajos previstos en el Pliego de prescripciones técnicas, valoradas según tablas salariales del vigente convenio colectivo de aplicación (Convenio Colectivo para la Industria del Metal de Principado de Asturias, BOPA nº 2 de 03.01.2019) y teniendo en cuenta la obligación de subrogar al personal que viene realizando estas tareas. En este coste se incluye antigüedad, vacaciones, seguridad social, estimación de IT, uniformidad y revisiones médicas.

Convenio vigente: Tabla salarial desagregada por categorías

Nº trabajadores	Categoría	Salario convenio/ día trabajado	Plus convenio/día natural	Carencia incentivo/día trabajado	Plus asistencia/ día trabajado	Pagas extras
1	Ing. técnico	50,65	2,24	5,30	7,35	1.904,43
1	Maestro industrial	47,5	2,24	5,00	7,26	1.799,70
11	Oficial 1ª	37,8	2,24	3,97	7,18	1.478,55

El incremento salarial pactado para todos los años de vigencia del convenio es del 2%, sobre todos los conceptos retributivos.

El Convenio Colectivo de aplicación, no establece desagregación por género, por lo que no existen diferencias por este motivo. Según el artículo 32 del vigente Convenio Colectivo del Sector para la Industria del Metal del Principado de Asturias: "Las partes firmantes del presente Convenio, hacen expresa manifestación de que consideran como principio básico en el campo de las relaciones laborales, el de la igualdad de los trabajadores con independencia de su sexo, por lo que en el ámbito de sus competencias propiciarán, que tanto el acceso al trabajo, la prestación del mismo, el cumplimiento de rendimientos y objetivos de productividad, así como la **remuneración...**"



- d) Al total de costes estimados se le aplican porcentajes relativos a gastos generales (1,75%) y beneficio industrial (7,1%). Finalmente, se le añade el IVA.

7.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 2.434.254,24 euros (I.V.A. excluido).

Método de cálculo: el valor estimado del contrato, se ha calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101.10 de la LCSP, tomando como base para el cálculo el valor total, ajustado, de los contratos sucesivos similares adjudicados durante los meses previos, una vez declarado desierto el expediente de contratación licitado en el ejercicio precedente.

El valor estimado del contrato se expresa en el siguiente cuadro:

Descripción	Importe IVA excluido
Presupuesto base de licitación contrato inicial, sin IVA	1.217.127,12 €
Eventuales prórrogas (máximo de 24 meses)	1.217.127,12 €
Valor estimado del contrato	2.434.254,24 €

7.4. Crédito presupuestario

Para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 9701100/412B/213000, partida a la que se imputan la totalidad de los gastos dada la escasa relevancia económica de los recursos destinados a atender los gastos de conservación y reparación de edificios. La distribución por anualidades del presupuesto de licitación es el siguiente:

Año	Importe sin IVA	I.V.A. (21%)	Importe con IVA
2019 (1 mes)	50.713,63 €	10.649,86 €	61.363,49 €
2020 (12 meses)	608.563,56 €	127.798,35 €	736.361,91 €
2021 (11 meses)	557.849,93 €	117.148,49 €	674.998,42 €
TOTAL	1.217.127,12 €	255.596,70 €	1.472.723,82 €

7.5 Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la oferta efectuada por el adjudicatario. En el precio del contrato se considerarán incluidos toda clase de tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación así como los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de IVA, que en todo caso, se expresará en la oferta económica de forma independiente.

7.6 Revisión de precios

El contrato no será objeto de revisión de precios en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

8. DURACIÓN Y PRÓRROGA.

8.1. Duración del contrato



El plazo de duración/ejecución del contrato se establece en 24 meses (veinticuatro meses) y se iniciará el 1 de diciembre de 2019, o el primer día del mes siguiente al de su formalización, si ésta fuese posterior.

Los licitadores deberán estar en capacidad de proporcionar a pleno rendimiento los servicios demandados objeto del presente expediente desde la fecha de adjudicación del mismo. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la resolución del contrato.

8.2. Prórrogas

Según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, el contrato podrá ser objeto de prórroga antes de su finalización, sin que el plazo máximo de duración del contrato, incluidas las prórrogas, pueda superar el plazo de cinco años. La prórroga, se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

El presente contrato podrá ser objeto de una o varias prórrogas sin que la duración de las mismas pueda exceder, aislada o conjuntamente, de veinticuatro (24) meses.

No obstante, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio objeto del presente pliego, se prestará sobre el conjunto de edificios, instalaciones, mobiliario y enseres que constituyen la dotación de bienes del Área Sanitaria I y que se encuentran ubicados en los centros relacionados a continuación:

Centro	Dirección	C.P.	Localidad
Hospital de Jarrio	Carretera de Jarrio s/n	33719	Jarrio (Coaña)
Centro de Salud de Trevías	Plaza de la Iglesia s/n	33780	Trevías (Valdés)
Consultorio Periférico de Cadavedo	Campo de la Iglesia s/n	33788	Cadavedo (Valdés)
Consultorio Periférico de Querúas	Camino de la Era s/n	33789	Querúas (Valdés)
Consultorio Periférico de Paredes	Paredes s/n	33780	Paredes (Valdés)
Consultorio Periférico de Muñás	Carretera de Brieves s/n	33784	Muñás (Valdés)
Consultorio Periférico de Carcedo	Carcedo s/n	33784	(Valdés)
Consultorio Periférico de Ayones	Ayones s/n	33784	(Valdés)
Centro de Salud de Luarca, Salud Mental e Inspección Médica	Avda. Nené Losada Rico	33700	Luarca (Valdés)
Consultorio Periférico de Belén de la Montaña	Belén de la Montaña s/n	33707	(Valdés)
Centro de Salud de Navia	Avda. Carlos Peláez, 20	33710	Navia
Consultorio Periférico de Puerto Vega	Avda. del Casino s/n	33790	Puerto de Vega (Navia)
Consultorio Periférico de Coaña (El Espín)	El Espín s/n	33795	(Coaña)
Centro de Salud de Tapia de Casariego	San Martín, 7	33740	(Tapia de Casariego)
Unidad de Fisioterapia (Ubicada en el Centro Rural de Apoyo Diurno)	C/ Gonzalo Méndez de Cancio s/n	33740	(Tapia de Casariego)
Consultorio Periférico de La Caridad	Enrique V. Iglesias, s/n	33750	La Caridad (El Franco)
Centro de Salud de Vegadeo	Avda. de Taramundi s/n	33770	Vegadeo



Consultorio Periférico de Castropol	El muelle s/n	33760	Castropol
Consultorio Periférico de Figueras	Casa del Mar s/n	33794	Figueras (Castropol)
Consultorio Periférico de San Tirso de Abres	La Carretera s/n	33774	San Tirso de Abres
Consultorio Local de Taramundi	Avda. de Galicia 9-11	33775	Taramundi
Consultorio Local de Santa Eulalia de Oscos	Vilar la Abraira s/n	33776	Santa Eulalia de Oscos
Consultorio Local de San Martín de Oscos	Plaza de las Infantas s/n	33777	San Martín de Oscos
Consultorio Local de Villanueva de Oscos	La Villa s/n	33777	Villanueva de Oscos
Vivienda guardias médicas del personal sanitario en Villanueva de Oscos	La Villa s/n	33777	Villanueva de Oscos
Consultorio Local de Grandas de Salime	C/ Pedro de Pedro s/n	33730	Grandas de Salime
Consultorio Local de Pesoz	Ctra. de San Martín	33735	Pesoz
Consultorio Local de Boal	Ctra. de Vegadeo. Urb. Arco Iris, s/n	33720	Boal
Consultorio Local de Illano	Illano s/n	33734	Illano
Consultorio Local de Villayón	La Plaza s/n	33717	Villayón
Consultorio Local de Ponticiella	Ponticiella s/n	33718	(Villayón)
Nave industrial empleada como archivo y depósito de enseres	Polígono industrial de Río Pinto, Fase II Nave 15	33795	Coaña

10. PERFIL DEL CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

10.1. Unidad tramitadora

La unidad tramitadora del expediente es el Servicio de Suministros del Área Sanitaria I, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, con dirección postal en:

Hospital de Jario,

Jario s/n 33719- Coaña – Asturias.

Correo electrónico: suministros.gae1@sespa.es

10.2. Personas de contacto

- Documentación Administrativa General:

Manuela Violeta Calzón Alonso

Tfno.: 985639300 Extensión: 59368

Fax: 985473367

Correo electrónico: suministros.gae1@sespa.es

- Referencias Técnicas:

Oscar González Fernández (Servicio de Mantenimiento)

Teléfono 985639300 Extensión: 59307

Correo electrónico: mantenimiento.gae1@sespa.es

10.3. Perfil del contratante del Principado de Asturias

El acceso al perfil del contratante se realizará a través de la página web institucional del Gobierno del Principado de Asturias (<http://www.asturias.es/perfilcontratante>). En dicho perfil se podrá obtener información sobre la contratación, así como la documentación accesible en el mismo, la Unidad que tramita el expediente y, en su caso, los medios alternativos para obtener dicha información.

10.4 Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales

Los organismos en los que el licitador puede obtener información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables serán:



Fiscalidad

Delegación de la A.E.A.T en Asturias

C/ 19 de julio, nº 2,
Tfno: 985 982 100 Fax: 985 982 195
www.agenciatributaria.es

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9 Planta Plaza, 33005 Oviedo.
Tfno: 985 105 394 Fax: 985 105 880
www.tributasenasturias.es

Protección del Medio Ambiente

Ministerio de Transición Ecológica

Oficina de Información ambiental
Tfno: 915 976 577-78 Fax: 915 975 981

Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

C/ Trece Rosas, 2- Planta 4ª 33005 Oviedo
Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU)
Tfno: 985 105 500 /5500
www.asturias.es

Protección del Empleo, Igualdad de Género, Condiciones de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Consejería de Empleo Industria y Turismo

Dirección General de Trabajo
Plaza de España, 1 bajo 33007 Oviedo
Tfno: 985 105 500 Fax: 985 105 585
www.asturias.es

Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

C/Marqués de Teverga, 16, bajo 33005 Oviedo
Tfno: 985 962 590 Fax: 985 965 767
www.asturias.es/trabajastur/

Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

C/ Ildefonso Sánchez del Río, nº 1, 33001 Oviedo.
Tfno: 985 116 510 Fax: 985 114 795
C/ Celestino Junquera, nº 2 33202 Gijón
Tfno: 985 341 106 Fax: 985 351 660
www.empleo.gob.es

Dirección Provincial del SEPE en Asturias

C/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013 Oviedo
Tfno.: 985 962 442
www.sepe.es

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

Avenida del Cristo de las Cadenas, nº 107, 33006 Oviedo
Tfno.: 985 108 275 Fax: 985 108 284
www.iaprl.org



Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial)

C/ Dr. Alfredo Martínez, 6, 33005 Oviedo

Tfno.: 985 962 634

www.seg-social.es

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

C/ Pérez de la Sala, nº 9, 33007 Oviedo

Tfno.: 985 279 500 Fax: 985 279 525

www.seg-social.es

Instituto Asturiano de la Mujer

C/ Eduardo Herrera "Herrerita", s/n, 3º planta, 33006 Oviedo

Tfno: 985 962 010 Fax: 985 962 013

11. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir a este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna prohibición de contratar (artículo 71 LCSP) y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo dispuesto en este pliego.

Asimismo deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Según lo establecido en el artículo 66.1 de la LCSP, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

- **Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.** Tendrán capacidad para contratar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del estado en el que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él, el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- **Empresas no comunitarias.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe a que se refiere el párrafo anterior sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios de Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

- **Uniones de empresarios.** Podrán concurrir a la licitación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que se necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. En relación con las Uniones de Empresarios será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP. Se cumplimentará en su caso el anexo I.



El licitador deberá declarar previamente que posee la capacidad para contratar que se exige a continuación, cumplimentando la **DECLARACIÓN RESPONSABLE (DEUC)**. Posteriormente si resulta propuesto adjudicatario del contrato, cuando sea requerido, deberá acreditar dicha capacidad, mediante la documentación correspondiente de acuerdo a lo siguiente:

11.1 Acreditación de la capacidad de obrar

En el caso de persona física mediante Documento Nacional de Identidad (en adelante DNI) u otro que lo sustituya (artículo 21 RGLCAP).

Para los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Acreditación de la representación: los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona o una entidad, presentarán DNI y poder bastanteado por el Servicio Jurídico al efecto, pudiendo ser bastanteado por el Servicio Jurídico del SESPA (Plaza del Carbayón nº 1 y 2, 8ª planta, 33001 Oviedo).

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

La acreditación de disponer de los datos relativos a la personalidad jurídica y a la capacidad de obrar podrá realizarse mediante la certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

En relación con la capacidad de obrar de las empresas no españolas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del RGLCAP.

11.2 Acreditación de la habilitación empresarial o profesional precisa

Los contratistas deberán contar, asimismo, con las siguientes habilitaciones profesionales o autorizaciones de actividades profesionales:

- En el ámbito de instalaciones eléctricas: Acreditación como empresa instaladora y mantenedora en Baja Tensión a Nivel de Especialista y Alta Tensión.
- En el ámbito de aplicación del RITE, estar autorizada como empresa instaladora y empresa mantenedora y ser entidad acreditada para inspecciones periódicas de eficiencia energética en categoría II.
- En el ámbito de las instalaciones frigoríficas estar autorizada como empresa frigorista instaladora, conservadora y reparadora de nivel 2.
- Certificado de empresa conforme al reglamento (CE) 303/2008 de "Instalación/Mantenimiento/Revisión" (Gases fluorados).
- En el ámbito de los combustibles gaseosos, estar habilitada como empresa instaladora de gas de nivel A.
- En el ámbito de las instalaciones de protección contra incendios estar habilitada para realizar tareas de mantenimiento y reparación de equipos y sistemas y sus componentes, empleados en la protección contra incendios y elementos auxiliares.

La habilitación se entenderá acreditada con la inscripción en el correspondiente Registro Público autorizado.

11.3 Solvencia de los licitadores. Acreditación

La clasificación de los empresarios como contratistas de servicios no es exigible a tenor de lo dispuesto en el artículo 77.1.b) de la LCSP.

No obstante, siguiendo lo dispuesto en el artículo 86.2 de la LCSP y el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contratos en su nueva redacción dada por el citado RD 773/2015, la clasificación del empresario acreditará su



solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo e importe que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

El grupo, subgrupo y categoría mínima de clasificación que sería aplicable al presente contrato:

Clasificación conforme a RD 1098/2001 Grupo P Subgrupo 1 Categoría C
Clasificación conforme a RD 773/2015 Grupo P subgrupo 1 Categoría 3

Solvencia económica y financiera.

Las empresas licitadoras deberán acreditar un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos igual a una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro Mercantil y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional

Se presentará una relación de los principales servicios o trabajos de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, realizados en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Para acreditar la solvencia técnica o profesional, se exigirá que el licitador haya prestado, al menos dos servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en el curso de los tres últimos años, por valor mínimo acumulado de al menos el 70% de la anualidad media del contrato, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Como criterio de correspondencia para determinar la similar naturaleza entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a los dos primeros dígitos, de los códigos CPV asignados.

La anualidad media = Presupuesto de licitación / plazo de ejecución en meses, multiplicado por 12

Objeto	CÁLCULOS A EFECTOS DE SOLVENCIA		
	Valor anual medio del contrato	1,5*Valor anual medio	70% Valor anual medio
Servicio de mantenimiento integral	608.563,56 €	912.845,34 €	425.994,49 €

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.



11.4 Compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

Medios personales exigidos:

- Los licitadores aportarán certificación con el número y categoría/especialidad de las personas que, con carácter permanente y dedicación plena, pondrán a disposición del Área Sanitaria I y que serán como mínimo las siguientes:
 - Un Ingeniero técnico
 - Un Maestro industrial
 - Once Oficiales de primera, entre los que se encontrarán electricistas, mecánicos, frigoristas y otros oficios como: fontaneros, albañiles, carpinteros y pintores
- Compromiso de subrogación del personal que viene prestando las tareas objeto del contrato.

Los licitadores deberán tener en cuenta la obligación de lo establecido en la Disposición Transitoria segunda del Convenio Colectivo del sector para la industria del metal del Principado de Asturias (BOPA nº 2 de 03.01.2019) para que, en caso de resultar adjudicatarios, se proceda a la subrogación del personal se relaciona:

TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	COMPLEMENTOS
EGF	Oficial 1ª	03/09/2015	Fin de obra (401)	Turnos M-T-N
SFG	Oficial 1ª	01/08/1998 *	Fin de obra (401)	Turnos M-T-N
JAG	Oficial 1ª	01/08/1998	Fin de obra (401)	Turnos M-T-N
PGG	Maestro Industrial	01/08/1998	Fin de obra (401)	L-V
APM	Ingeniero Técnico	01/08/1998	Fin de obra (401)	L-V
JMG	Oficial 1ª	01/08/1998	Fin de obra (401)	Turnos M-T-N
JMGG	Oficial 1ª	01/08/1998	Fin de obra (401)	Turnos M-T-N
JCBM	Oficial 1ª	01/08/1998	Fin de obra (401)	Turnos M-T-N
JRA	Oficial 1ª	02/06/2003	Fin de obra (401)	L-V
VMGF	Oficial 1ª	22/11/2014	Fin de obra (401)	L-V
CGG	Oficial 1ª	01/08/1998	Fin de obra (401)	Turnos M-T-N
JAL	Oficial 1ª	14/04/2005	Fin de obra (401)	Turnos M-T-N

Medios materiales exigidos:

Los licitadores se comprometerán mediante certificación, a aportar a la prestación del contrato, como mínimo los siguientes medios:

- Dotación de herramientas (según pliego técnico).
- Dotación de medios de transporte (según pliego técnico).
- Equipo informático de apoyo (según pliego técnico).
- Programa informático de gestión (según pliego técnico).
- Dos teléfonos móviles.

La adscripción de medios personales y materiales, tendrá la condición de **obligación contractual esencial** y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato (artículo 211.f LCSP).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP, los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no está incurso en una prohibición de contratar.

Con independencia del momento en que se deba presentar la documentación física, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia, y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato (Artículo 140.4 de la LCSP).



12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Condiciones generales

La proposición del licitador deberá ajustarse a lo previsto en el presente pliego y al resto de documentación que rige la contratación. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego así como del PPT que rige el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

El licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.2. Forma de presentación

La documentación se presentará en **TRES (3) SOBRES** cerrados (1, 2 y 3) y firmados todos ellos exteriormente por el licitador o persona que lo represente con indicación expresa y de forma legible de los siguientes datos:

- Licitación a la que concurre.
- Nombre y apellidos o razón social de la empresa.
- Domicilio social, teléfono, fax y correo electrónico.
- Firmado por el licitador o persona que lo represente, en el caso de presentarse una UTE, la proposición deberá ser firmada por todos y cada uno de sus miembros.

Los sobres contendrán la documentación que se indicará a continuación y habrán de ser identificados de la siguiente forma:

Sobre nº 1	Documentación administrativa
Sobre nº 2	Documentación técnica y oferta relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor
Sobre nº 3	Oferta económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

Toda la documentación se presentará, cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano.

En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Administración contratante se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

La proposición será secreta y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura. La inclusión en un sobre de documentación que debiese figurar en otro cuya apertura sea posterior, tendrá como consecuencia el rechazo de la proposición afectada y su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Las declaraciones, compromisos o proposiciones que se presenten deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente con poder legal suficiente para ello.

Adjudicado el contrato y expirado el plazo para la presentación de recursos sin que estos hayan sido interpuestos, la documentación presentada quedará a disposición del licitador.

Confidencialidad de la documentación o datos:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, el licitador deberá indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en la oferta tienen la consideración de "confidenciales", sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La



condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

12.3. Lugar y plazo de presentación:

Hasta el momento de implantación efectiva en el Principado de Asturias del Sistema Integral de Gestión Administrativa Electrónica (SIEGEL) en el que se incluye una herramienta para realizar la contratación pública electrónica conforme a lo dispuesto en la LCSP, la forma de presentación de las proposiciones por los licitadores será la establecida en este apartado.

Las proposiciones se presentarán, en mano o por correo, en el Registro Auxiliar del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias sito en la planta primera del Hospital de Jarrio- Jarrio s/n 33719 Coaña- Asturias, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Asimismo, las proposiciones podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPAC.

El plazo de presentación de proposiciones será de 36 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

La presentación de proposiciones podrá tener lugar hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación, ampliándose dicho plazo hasta el siguiente día en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

Cuando la proposición se envíe por correo, dentro del plazo de presentación, el licitador deberá acreditar fehacientemente, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, a través de la Unidad que tramita el expediente, la remisión de la oferta, mediante fax o correo electrónico en el mismo día.

Número de fax: 985473367

Correo electrónico: suministros.gae1@sespa.es

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

12.4. Contenido de los sobres:

Sobre nº 1 Documentación Administrativa.

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Declaración responsable) DENOMINACIÓN: Nº EXPEDIENTE: LICITADOR: (Nombre o Razón social, DNI/NIF, teléfono, fax, domicilio)



y correo electrónico).

REPRESENTANTE: (En su caso, nombre y apellidos del representante legal y DNI).

FECHA Y FIRMA: (firmará el licitador o representante que presente la proposición).

Documentación a incluir en el sobre nº 1.

- 1) Declaración responsable que siga el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (en adelante DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, sustitutivo de la documentación administrativa acreditativa de la aptitud para contratar.

La comisión europea facilita un servicio en línea gratuito DEUC electrónico (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdi/filter?lang=es>) el cual permite que las empresas participantes cumplimenten descarguen e impriman el DEUC, no obstante, en la página web: www.asturias.es/guiaDEUC, en el Perfil de contratante, se puede consultar una guía en la que se especifican los pasos a seguir para la obtención del DEUC. En todo caso el DEUC deberá imprimirse y firmarse a mano.

Por ello, los documentos relacionados como documentos a incluir en el sobre nº 1, se sustituirán por el DEUC, a cuyo efecto se deberán tener en cuenta las orientaciones para su cumplimentación recogidas en la Recomendación 2.3 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (BOE de 8 de abril de 2016).

En el anuncio de licitación del Perfil de contratante se facilitará a las empresas las instrucciones para la descarga y generación del DEUC.

Cuando una empresa que participe por su cuenta en la licitación no recurra a la capacidad de otras empresas o entidades para cumplir los requisitos de selección exigidos, deberá de cumplimentar un solo DEUC.

Cuando una empresa que participe por su cuenta en la licitación recurra a la capacidad de una o varias entidades externas para su acreditación, deberá presentar además de su propio DEUC, otro separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades a que recurra para completar la capacidad exigida.

Cuando una empresa se presente junto con otras (grupo empresarial, consorcio, empresa en participación o en unión temporal de empresas) deberá presentar un DEUC por separado con la información pertinente de cada participante.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estados Miembros de la UE, las empresas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública; así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

No obstante cuando recayera a favor del licitador la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, y con carácter previo a la adjudicación del contrato, una vez que sea requerido para ello por la Gerencia del Área Sanitaria I, la posesión y validez de la documentación prevista en la cláusula 11 del presente pliego.

- 2) Además, en su caso:



- Las empresas extranjeras formularán declaración responsable sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Compromiso de constitución en unión temporal de empresas (**anexo I**)

Sobre nº 2 Documentación técnica y oferta relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

**SOBRE Nº 2:
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR**

DENOMINACIÓN:

Nº EXPEDIENTE:

LICITADOR: (Nombre o Razón social, DNI/NIF, teléfono, fax, domicilio y correo electrónico).

REPRESENTANTE: (En su caso, nombre y apellidos del representante legal y DNI)

FECHA Y FIRMA: (firmará el licitador o representante que presente la proposición).

El sobre nº 2 contendrá la documentación técnica en la que se detalle el cumplimiento de PPT así como documentación relativa a los criterios de selección cuya cuantificación depende de un juicio de valor, relacionada en la cláusula 13.B) de este pliego.

La valoración de las características técnicas recogidas dentro de los criterios subjetivos, se realizará siempre que se cumplan las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el PPT. El incumplimiento de dichas especificaciones técnicas mínimas requeridas será motivo de exclusión de la oferta.

No se incluirá en este sobre información alguna que permita conocer los criterios evaluables de forma automática, relacionados en la cláusula 13.A) de este Pliego. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la exclusión de la oferta del procedimiento de adjudicación, por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

1.- Relación enumerada de su contenido (Índice)

2.- La documentación técnica de la oferta

En el presente caso el contenido mínimo de la oferta técnica será el siguiente:

- 1.- Información general de la empresa: descripción de la estructura organizativa y territorial de la empresa, certificados empresariales en temas de calidad (ISO u otros).
- 2.- Descripción de los recursos humanos y técnicos puestos a disposición del contrato y la organización de los mismos.



- 3.- Manual de Gestión del Mantenimiento genérico en base a las especificaciones recogidas en el apartado 3 (Ámbito de aplicación) del PPT y que sirvan como modelo de referencia a seguir en caso de resultar adjudicatarios.
- 4.- Metodología de mantenimiento correctivo, especificando actuaciones para cada familia de instalaciones y equipos. Sistemas de recepción de avisos, trazabilidad, tiempos de respuesta en avisos urgentes y normales.
- 5.- Estructura del Plan de mantenimiento preventivo, especificando actuaciones para cada familia de instalaciones y equipos. Periodicidades, gamas, alcances, planes de mejoras y sustituciones planificadas.
- 6.- Estructura del mantenimiento técnico-legal incluidas las certificaciones periódicas de OCAs, especificando actuaciones para cada familia de instalaciones y equipos. Actualización y avisos frente a cambios normativos y técnico-legales.
- 7.- Modelo de informes mensuales y anuales con detalle de las intervenciones, el tipo de las mismas (preventivo, correctivo y técnico-legal), la duración, el equipo sobre el que se actúa, tiempo de indisponibilidad del equipo o instalaciones y el resultado. Informes de parámetros de consumo (agua, electricidad, combustible...) por edificios.
- 8.- La estructura del sistema de organización del trabajo, herramientas de gestión, recursos humanos, materiales y técnicos, planificación y desarrollo del servicio, sistema para sustitución de trabajadores por IT u otra situación.
- 9.- Descripción y alcance de las herramientas informáticas propuestas para la gestión del mantenimiento.
- 10.- Medios materiales y maquinaria: Se indicará la relación de herramientas y equipos (según anexo II del PPT), medios de transporte mínimos, dotación exigible al contratista y puesto a disposición del Área Sanitaria I en 24 horas (según anexo III del PPT).
- 11.- Compromiso de aportación de repuestos y consumibles de coste inferior a 10 € (IVA excluido) y de materiales ordinarios de mantenimiento (según cláusula 6.2.2).
- 12.- Descripción del equipo informático de apoyo y del programa informático de gestión.
- 13.- Detalle de los equipos de comunicación propuestos.
- 14.- Compromiso de formación según lo indicado en el apartado 6.1.2 del PPT
- 15.- Otros: Cualquier información que consideren necesaria referente a la prestación del servicio.

3.- Oferta relativa a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

La documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y que están indicados en la cláusula 13.B) de este pliego: **Memoria técnica.**

Esta documentación técnica se presentará en formato papel y/o digital en soporte CD o lápiz de memoria. Si existiese contradicción o discrepancia entre el contenido de la memoria presentada en papel y la de formato digital, prevalecerá la presentada en papel. El tamaño de la memoria no podrá exceder de 200 páginas, tamaño DIN A-4 numeradas en letra Arial tamaño 11, con párrafo interlineado sencillo.

Sobre nº 3 Oferta económica y relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática



En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 3
OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

DENOMINACIÓN:

Nº EXPEDIENTE:

LICITADOR: (Nombre o Razón social, DNI/NIF, teléfono, fax, domicilio y correo electrónico).

REPRESENTANTE: (En su caso, nombre y apellidos del representante legal y DNI)

FECHA Y FIRMA: (firmará el licitador o representante que presente la proposición).

En el interior del sobre se incluirá:

1.- La oferta económica firmada por quien tenga poder suficiente para ello y ajustada al modelo que figura como Anexo 2 "oferta económica" de este pliego.

En la proposición económica los licitadores han de manifestar que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

En la proposición deberá de indicarse como partida independiente el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba de ser repercutido.

El licitador deberá expresar su oferta económica global (sin IVA y con IVA) con dos decimales

La oferta económica tendrá carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos a todos los efectos, los tributos tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación así como todos aquellos gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones económicas por él suscritas.

Si la oferta excediera del presupuesto base de licitación recogido en la cláusula 5.1 del presente pliego, será rechazada.

Cuando varias empresas vinculadas presenten distintas proposiciones de forma individual, cada una deberá presentar declaración al respecto conforme al modelo que figura en el Anexo 9

En el caso de que el contrato no se vaya a ejecutar en su totalidad por el licitador, éste deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica a los que vaya a encomendar su realización.



2.- **La proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática:** Con el objeto de valorar los criterios de selección que son evaluables de forma automática relacionados en la cláusula 13.A), los licitadores deberán incluir como mínimo las especificaciones técnicas detalladas en ellos.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1 Varios criterios de adjudicación:

A) Criterios evaluables de forma automática: Puntuación máxima 87 puntos.

- **Oferta económica (hasta un máximo de 65 puntos).**

La ponderación de este criterio se efectuará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 65 \times \frac{PI - Po}{PI - Pb}$$

Donde:

PI es el precio de licitación
Pb es el precio de la oferta más baja admitida
Po es el precio de la oferta a valorar
P es la puntuación obtenida por la oferta que se valora

Ofertas iguales al precio de licitación se valorarán con 0 puntos.

- **Mejoras en elementos materiales y medios de transporte (hasta un máximo de 13 puntos)**

- Incremento de medios de transporte (hasta un máximo de 7 puntos)
 - Tercer vehículo..... 6 puntos
 - Tercer vehículo con menor kilometraje..... 1 punto

- Incremento de medios materiales (hasta un máximo de 6 puntos)

Se otorgará la siguiente puntuación a cada uno de los elementos que se relacionan:

- Aportación de una plataforma elevadora articulada con altura de trabajo mínima de 12 m. 2 puntos
- Aportación de un analizador de vibraciones para maquinaria rotativa..... 1 punto
- Aportación de un analizador por ultrasonidos de maquinaria..... 1 punto
- Aportación de un equipo medidor de espesores 1 punto
- Aportación de un equipo de boroscopia 0,5 puntos
- Aportación de un analizador de la calidad de aceites lubricantes..... 0,5 puntos

- **Mejoras Medioambientales y sociales (hasta un máximo de 9 puntos)**

- Mejoras medioambientales en medios de transporte mínimos u obligatorios hasta 5 puntos

Se otorgarán 5 puntos a las ofertas que presenten menores emisiones de CO₂ en g/km para el conjunto de vehículos obligatorios, según valores reflejados en las fichas técnicas de los mismos.

- Formación hasta 4 puntos



Se valorará la formación dirigida a la plantilla asignada al contrato en los siguientes términos:

- Curso para la prevención y control de la Legionelosis según lo exigido en el R.D. 865/2003 hasta 2 puntos
- Curso de formación para trabajos en subestaciones eléctricas hasta un 1 punto
- Curso de formación para trabajos en altura hasta un 1 punto

El reparto de puntos se establece del siguiente modo:

Formación dirigida a 4 o más trabajadores: 100% de la puntuación.
Formación dirigida a 3 trabajadores: 50% de la puntuación.
Formación dirigida a 2 trabajadores: 25% de la puntuación.

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor. Puntuación máxima 13 puntos

▪ Memoria Técnica (hasta un máximo de 13 puntos)

Se valorarán los contenidos de la memoria técnica en los siguientes términos:

- Estructura del plan de mantenimiento preventivo, especificando para cada familia de instalaciones y equipos: Periodicidades, gamas, alcances y planes de mejoras. 5 puntos.

En base a la observación realizada de la oferta se puntuará de acuerdo al siguiente baremo:

Excelente: 100% de la puntuación.
Aceptable: 50% de la puntuación.
Insuficiente: 0% de la puntuación.

Excelente: Se presenta descripción detallada y plenamente definida del plan de mantenimiento preventivo por familia de instalaciones y equipos, especificando periodicidades, gamas, alcances y planes de mejoras.

Aceptable: Se presenta una descripción poco detallada o genérica del plan de mantenimiento preventivo por familia de instalaciones y equipos, presentando un detalle básico de periodicidades, gamas, alcances y planes de mejoras.

Insuficiente: Se presenta una estructura sin detalle del plan de mantenimiento preventivo por familia de instalaciones y equipos, sin especificar periodicidades, gamas, alcances y planes de mejoras.

- Metodología de gestión de las guardias en atención primaria y actuaciones ante las situaciones de emergencia 3 puntos

En base a la observación realizada de la oferta se puntuará de acuerdo al siguiente baremo:

Excelente: 100% de la puntuación.
Aceptable: 50% de la puntuación.
Insuficiente: 0% de la puntuación.



Excelente: Define con un detalle exhaustivo la planificación de la gestión de las guardias en atención primaria y la planificación de la cobertura del servicio en situaciones de emergencia; indicando personal, dotación de equipos y tiempo de respuesta.

Aceptable: Define con un detalle somero la planificación de la gestión de las guardias en atención primaria y la planificación de la cobertura del servicio en situaciones de emergencia, con indicación escasa de personal, dotación de equipos y tiempo de respuesta.

Insuficiente: No define la planificación de la gestión de las guardias en atención primaria ni la planificación de la cobertura del servicio en situaciones de emergencia, o aún cuando la detalle presente la peor combinación de los criterios requeridos.

- Descripción del sistema de inventario de instalaciones y actuaciones para su continua actualización.....5 puntos.

En base a la observación realizada de la oferta se puntuará de acuerdo al siguiente baremo:

Excelente: 100% de la puntuación.

Aceptable: 50% de la puntuación.

Insuficiente: 0% de la puntuación.

Excelente: Descripción detallada del alcance del inventario, indicando desglose por cada uno de los elementos principales de sus componentes y tiempo de implantación del mismo.

Aceptable: Descripción poco detallada del alcance del inventario, sin indicar desglose de todos los elementos principales y de sus componentes y sin detallar tiempo de implantación del mismo.

Insuficiente: Descripción sin detalle del alcance del inventario, sin indicación de desglose de la mayoría de los elementos principales de sus componentes y sin indicación de tiempo de implantación del mismo.

13.2 Criterios de desempate

De acuerdo con lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.



14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, sólo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP.

Parámetro objetivo para identificar si una oferta puede ser considerada anormal: **Precio**

Se seguirá lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (sin IVA) en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anomalía, aquella que fuere más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de las ofertas anormalmente bajas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas vinculadas.

15. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

15.1. Garantía provisional

No se exige

15.2. Garantía definitiva

5% del importe de adjudicación, IVA excluido

16. EXAMEN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada para la valoración de las ofertas y la calificación de la documentación administrativa.

La Mesa de Contratación, cuya composición estará publicada en el perfil del contratante, calificará previamente la declaración responsable (DEUC) y los documentos contenidos en el sobre nº1 "Documentación Administrativa".



Si la Mesa observase defectos u "omisiones" subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los asistentes al acto público, y formalmente a los interesados concediéndose un plazo de tres días para que el licitador corrija o subsane el error (artículo 141.2 LCSP).

La mesa de contratación, una vez calificada la documentación administrativa contenida en el sobre nº 1, y subsanados en su caso, los defectos y omisiones, se pronunciará expresamente en acto público sobre las proposiciones admitidas a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

La apertura del sobre nº 2 (documentación técnica y oferta relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor) se producirá en la misma fecha que la apertura del sobre nº 1 siempre que no proceda ninguna subsanación.

En caso contrario la fecha de apertura del sobre nº 2 será notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

La Mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional (artículo 326 LCSP).

La comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el PPT se efectuará por técnico cualificado en base a la documentación técnica, con carácter previo a la valoración de los criterios objetivos. No siendo, en consecuencia, objeto de valoración las ofertas de las empresas que no cumplan los contenidos mínimos establecidos en el PPT, que serán excluidas de la licitación.

Una vez evaluados los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, se comunicará a los licitadores la fecha de celebración del acto público en el que se dará a conocer la puntuación de los mismos y se procederá a la apertura del sobre nº 3 (oferta económica y criterios de adjudicación evaluables de forma automática).

Cuando se hubiera identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel del precio (parámetro objetivo bajo el que se ha definido la anormalidad de la oferta), mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Si el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas (artículo 149.6 LCSP).

Cuando empresas vinculadas presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de este contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas vinculadas.

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de contratación procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación a favor del licitador que haya obtenido la mejor relación calidad-precio. Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Una vez presentada la documentación relacionada en la cláusula 16 por el propuesto como adjudicatario la Mesa de contratación procederá a la comprobación de la misma.



El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones (artículo 158.2). En base al artículo 158.3 se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites para apreciar las ofertas con valores anormales o desproporcionados a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos de interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

17. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (artículo 150.2 LCSP), presente la documentación que a continuación se detalla:

1. **Documentación acreditativa de su aptitud para contratar:** La señalada en los apartados del 1 al 4 de la cláusula 11 del presente pliego.
La presentación del DNI no será necesaria si se autoriza su consulta (**Anexo 3**).
2. **Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y documentación justificativa del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE):**

Autorización expresa (**Anexo 3**) para consultar la documentación del alta en el IAE, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Administración del Estado (o, en su caso, con la hacienda foral correspondiente) con la Administración del Principado de Asturias y del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de no presentar autorización expresa, será necesario aportar:

- Documento de alta en el IAE, rereferida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o en su caso con la Hacienda Foral correspondiente).
- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar estos documentos se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable

3. **Garantía definitiva:** Documentación acreditativa de haber constituido una garantía definitiva de un 5 por 100 (IVA excluido) del importe de adjudicación a favor del Servicio de Salud del Principado de Asturias, C.I.F Q-8350064-E (Hospital de Jarrio, Área Sanitaria I), según **anexos 4 y 5** de este



Pliego. La garantía definitiva, se constituirá por cualquiera de los medios previstos en los artículos 108 de la LCSP, en las condiciones previstas en el artículo 112, y se depositará en la Tesorería Delegada del Servicio de Salud del Principado de Asturias, previo bastanteo por el Servicio Jurídico conforme a lo dispuesto en el Art. 45 del Decreto Legislativo 2/98 de 25 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias. No obstante, el depósito en metálico podrá efectuarse mediante ingreso en cuenta bancaria. La garantía responderá de los conceptos establecidos en el artículo 110 de la LCSP y no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

4. **Habilitaciones profesionales:** Autorización o certificado acreditativos de estar en posesión de las habilitaciones indicadas en el apartado 11.2 de este Pliego.
5. **Certificado emitido por una entidad aseguradora autorizada**, que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como al propio Servicio de Salud por hechos derivados de la prestación del servicio, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
6. **Compromiso de cumplimiento del Convenio Colectivo aplicable**, debiendo recogerse expresamente la referencia al mismo, según **anexo 6**.
7. En su caso, acreditación de la **subcontratación**, indicada en la oferta.
8. **Documentación acreditativa** de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 de la LCSP.

Nota sobre aportación de documentación:

Conforme a lo establecido en el artículo 96, apartado 1 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La prueba del contenido del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo. Al certificado deberá acompañarse una declaración responsable del licitador (**anexo 7**), en la que manifieste que los datos inscritos en el Registro están vigentes y no han sufrido modificaciones posteriores.

El órgano de contratación podrá, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, conforme a lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP.

18. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego (artículo 150.3 LCSP).



La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días (artículo 151.1 LCSP). La notificación y publicación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación la interposición, conforme al artículo 44 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, debiendo recoger los extremos señalados en el apartado 2 del artículo 151 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación justificándolo debidamente en el expediente, cuando considere que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas (artículo 155.3 de la LCSP).

En la notificación y en el Perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

El órgano de contratación antes de formalizar el contrato podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente o desistir del procedimiento, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Se compensará al licitador por los gastos que su participación en la licitación les hubiese ocasionado hasta un máximo de 100 euros. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación. El órgano de contratación notificará a los licitadores la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y el desistimiento, que será igualmente objeto de publicación en el perfil del contratante.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. El contratista quedará obligado a entregar al Organismo contratante copia simple de la escritura del contrato en el plazo de veinte días contados a partir de su otorgamiento.

Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas, y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento de presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si las causas de no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación, en el Diario Oficial de la Unión Europea de conformidad con el art. 154 de la LCSP.



20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

20.1 Responsable del contrato.

Será responsable del presente contrato el Jefe de Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria I.

Al responsable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, le corresponde supervisar su ejecución con estricta sujeción a lo previsto en los pliegos rectores, verificar el cumplimiento de los plazos establecidos y adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya, en el que se encuentran comprendidas expresamente las facultades de inspección y de requerimiento de la información que estime oportuna para el correcto control del mismo.

20.2 Obligaciones del contratista

Obligaciones generales: El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este pliego de cláusulas administrativas particulares, a las contenidas en el pliego de prescripciones técnicas así como a las instrucciones dictadas por la Gerencia del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el ejercicio de su competencia de control necesarias para asegurar la buena marcha del servicio durante la ejecución de la prestación.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a las obligaciones generales recogidas en el artículo 197 de la LCSP.

El contratista tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación vigente en cada momento.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno, que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. La Gerencia del Área Sanitaria I podrá solicitar en cualquier momento al contratista la demostración documental de estos extremos. Deberá presentar mensualmente los TC1 y TC2 especificando las variaciones habidas, así como los contratos nuevos que pudiera realizar, una vez ratificados por la Gerencia del Área.

Obligaciones específicas: La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución del trabajo, incluyendo los equipos de protección individual precisos para cada trabajo, así como a identificarlo de forma visible. Siendo tanto la indumentaria como la identificación de obligada utilización. En dicho uniforme figurará el nombre de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria implantará un sistema eficaz de control de presencia de sus trabajadores, el cual deberá ser aceptado previamente por la Gerencia del Área Sanitaria I.

La empresa adjudicataria designará responsable del servicio a un técnico que actuará como representante y único interlocutor válido ante la Gerencia del Área, por lo que dicho técnico deberá estar siempre localizable a cualquier hora del día o de la noche, debiendo conocer la Gerencia del Área el medio de localización.

La empresa adjudicataria deberá solicitar autorización para que el personal de la misma pueda acceder a las áreas asistenciales comprometiéndose a cumplir todos aquellos procedimientos internos establecidos por el Centro respecto a horarios, vestuario y comportamiento.

La empresa adjudicataria dotará de teléfonos móviles tanto a la persona responsable-interlocutor de la empresa con el Área Sanitaria I como al personal que atienda el servicio de guardia localizada. Dichos números telefónicos serán debidamente dados a conocer a la Gerencia del Área I.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar la puesta en marcha y parada de las instalaciones en los horarios y plazos que establezca el Centro siempre que tales maniobras sean técnicamente posibles.



Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada de las instalaciones serán realizadas durante los horarios que señale a estos efectos la Gerencia del Área o el Servicio de Mantenimiento, siendo válido cualquiera de los incluidos en los turnos de mañana, tarde o noche y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo.

En caso de no realizarse dichas operaciones o detectarse que no han sido realizadas a plena satisfacción, la Gerencia del Área I podrá contratarlas directamente, descontando dicho importe de las cantidades correspondientes a las certificaciones mensuales realizadas por la empresa adjudicataria pudiendo levantar acta de incidencia como falta grave.

Para el caso que surjan averías como consecuencia de las mencionadas revisiones serán por cuenta del adjudicatario, independientemente del origen de los recursos empleados y siempre manteniendo los tiempos de respuesta según gravedad.

La empresa adjudicataria además de velar por la seguridad de las instalaciones deberá prestar su colaboración a la Gerencia del Área en todas aquellas actuaciones que especifique el Manual de Autoprotección. Asimismo, dotará al personal de todos los medios de seguridad necesarios obligándose a cumplir con la Legislación vigente de Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario, en el plazo del primer mes de prestación del servicio, deberá realizar un mapa de riesgos laborales de las instalaciones de los centros a mantener, en función de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, así como las acciones preventivas destinadas a evitar y minimizar dichos riesgos.

El adjudicatario dispondrá de medios de señalización adecuados para acotar las zonas de trabajo de su personal, a fin de evitar riesgos para el personal del Centro y los usuarios.

Se implementará un procedimiento de trabajo entre la empresa adjudicataria y el Servicio de Mantenimiento del Área I que permita, en todo momento, que los responsables del Servicio de Mantenimiento puedan tener conocimiento de qué personal está desarrollando sus labores en cualquiera de los Centros del Área I así como el alcance de las mismas.

La empresa adjudicataria prestará total colaboración con el Servicio de Mantenimiento en la gestión del mantenimiento del Área I en aquellos temas en los que a ella competa, utilizando, además de las suyas propias, y en caso de así ser exigido por la Gerencia del Área I, aquellas herramientas informáticas que se pongan a su disposición y alimentándolas con los datos que sean de su responsabilidad o competencia (partes de incidencia, tiempos de intervención y resolución de sus operaciones, coste de materiales, modificación de gamas de mantenimiento, etc.).

El adjudicatario se compromete a aportar el personal de apoyo necesario para afrontar todas las operaciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Ese personal será fijo de la empresa adjudicataria o subcontratada por ésta, sin ser susceptible de subrogación a la finalización de este contrato y no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio de Salud del Principado de Asturias, por entenderse que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario.

Cualquier cambio contractual del personal a subrogar que pudiera plantearse, que afecte a la forma, duración, categoría o grupo profesional del trabajador, así como las bajas de actividad, jubilación o por cualquier otra circunstancia, habrá de ser informada con la mayor antelación posible a la Gerencia del Área, que decidirá expresamente la conveniencia o no de la modificación planteada.

El adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato en el primer cuatrimestre del año, un cuadrante con la distribución anual de las vacaciones de los trabajadores, para conocimiento de la Gerencia.

Durante la jornada laboral, al personal de la adjudicataria le estará prohibido realizar cualquier otra actividad comercial o profesional que no sea propia del objeto de este contrato o que no haya sido autorizada u ordenada, por el responsable del mismo.



El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo del Sector para la Industria del Metal.

El contratista está obligado también al cumplimiento de la normativa vigente en materia fiscal, de seguridad social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Con la finalidad de establecer la necesaria coordinación de las actividades empresariales dentro de los Centros y una adecuada vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, las empresas que opten al presente contrato deberán cumplir los preceptos que establece la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y demás reglamentación específica al respecto.

20.3 Condiciones especiales de ejecución

Son condiciones especiales de ejecución del contrato, al amparo del artículo 202 de la LCSP, las siguientes medidas de carácter social:

- El adjudicatario está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las condiciones y normas fijadas en el convenio colectivo de aplicación: Convenio colectivo del sector para la industria del metal del Principado de Asturias (BOPA nº 2 de 03.01.2019). Esta obligación será exigida igualmente a todos los contratistas que participen en la ejecución del contrato. Si durante el periodo de vigencia del presente contrato el Convenio Colectivo se viese modificado o sustituido, será obligación del contratista adaptarse al mismo

Las condiciones especiales de ejecución tendrán la condición de **obligación contractual esencial** y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato (artículo 211.f LCSP).

20.4 Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Gerencia del Área Sanitaria I, la totalidad de la prestación. Dicho cumplimiento se constatará mediante acta de conformidad expresa del responsable del contrato.

21. FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada con arreglo al precio convenido y a los plazos establecidos en el artículo 198 de la LCSP.

El pago correspondiente a la prestación del servicio objeto del presente contrato se realizará mediante pagos mensuales, de igual importe, previa declaración de conformidad de la Gerencia del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias, conforme al artículo 210.2 de la LCSP y mediante la presentación de factura expedida en legal forma.

La factura emitida por el contratista deberá contener los datos y cumplir con los requisitos señalados en el capítulo II del Título I del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Dirección Económico-Financiera del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- Órgano de contratación: Gerencia del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- Destinatario de la factura: Servicio de Contabilidad del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias.



Conforme a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, las facturas serán electrónicas. El Principado de Asturias se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado – FACE. Por lo tanto, las facturas electrónicas que se dirijan al SESPA se enviarán a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es>

En la factura se deberán identificar los órganos administrativos junto a los códigos DIR3 que tienen asignados, según lo indicado en el siguiente cuadro:

OFICINA CONTABLE		ÓRGANO GESTOR		UNIDAD DE TRAMITACIÓN	
A03005861	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	A03006358	ÁREA SANITARIA I	A03006359	SERVICIO DE CONTABILIDAD ÁREA SANITARIA I

Información del lugar de presentación de facturas y registro correspondiente:

<http://www.asturias.es> → Sede electrónica → Facturar electrónicamente al Principado de Asturias

22. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de tres meses desde la fecha de finalización de la vigencia del contrato durante el cual la empresa deberá acreditar el cumplimiento a fecha de extinción del contrato de sus obligaciones salariales con el personal adscrito al servicio y en materia de seguridad social.

A tal efecto deberá aportar declaración responsable firmada por todos y cada uno de los trabajadores adscritos al Servicio en la que manifiesten que a fecha de extinción del contrato la empresa no les adeuda cantidad alguna en concepto de salarios o indemnizaciones por razón del Servicio. Asimismo, se aportará certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa, con efectos de fecha de finalización de la vigencia del contrato, de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, para ello la certificación deberá expedirse con fecha no anterior al segundo mes siguiente al de la finalización de la vigencia del contrato.

Una vez finalizado el plazo de garantía y realizadas de conformidad todas las prestaciones objeto del mismo, y no existiendo responsabilidades que se puedan exigir sobre la garantía, se procederá a su devolución. Esta será devuelta o cancelada en los términos contemplados en el artículo 111 de la LCSP.

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, excepcionalmente, en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Estas modificaciones serán obligatorias para el contratista en las condiciones establecidas en el artículo 206 de la LCSP y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 191 de la LCSP y 102 del RGLCAP.

Igualmente deberán formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 153 de la LCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP.



No se contemplan modificaciones a los efectos previstos en el artículo 204 de la LCSP

24. PENALIDADES

La falta de realización, por causas imputables al contratista, de los servicios objeto del contrato según lo estipulado en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, conllevará la deducción del importe correspondiente a dichos servicios.

Esta minoración en el importe es compatible con la imposición de penalidades a la empresa contratista en proporción a la gravedad del incumplimiento sin que la cuantía de las mismas pueda exceder del 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades en el importe de la factura correspondiente al mes en que se tenga conocimiento del hecho que motiva la penalización.

El incumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la ejecución del servicio supondrá las sanciones siguientes:

Faltas muy graves sancionadas con un importe máximo de 2.000,00 € y un importe mínimo de 1.000,00 €

Tendrán la consideración de faltas muy graves:

Incumplimiento inmediato de órdenes urgentes.

Inacción del adjudicatario sobre las faltas muy graves del personal definidas en el Convenio Colectivo.

La acumulación de tres o más faltas graves en un periodo de doce meses. En este supuesto la sanción aplicable será la suma de las faltas graves y la muy grave generada a partir de ellas.

Imposición de sanciones:

Primera falta muy grave sancionada con 1.000,00 €

Segunda y sucesivas faltas muy graves sancionadas con 2.000,00 €

Faltas graves, sancionadas con un importe mínimo de 500,00 € y un importe máximo de 999,00€

Tendrán la consideración de faltas graves:

El incumplimiento de los plazos establecidos para las revisiones obligatorias de las instalaciones.

El incumplimiento o demora en la entrega de la información exigida en los pliegos con la periodicidad establecida en los mismos, o en la oferta del adjudicatario.

Falta de veracidad o rigor en la documentación o información solicitada y aportada por el adjudicatario.

No asistencia a las reuniones establecidas o solicitadas por la Gerencia.

La no realización de operaciones específicas que supongan la necesidad de contratación por parte de la Gerencia.

Incumplimiento de los periodos de disponibilidad mínimos exigidos. Se computarán semestralmente a efectos de penalizaciones.

Periodos de disponibilidad minima de las instalaciones, clasificadas por su nivel de criticidad:



Estándar	(90%)
Intermedio	(95%)
Crítico	(100%)

Incumplimiento de los mínimos en las actuaciones de mantenimiento correctivo, preventivo técnico-legal a realizar sobre edificios, instalaciones, mobiliario o enseres. Se computarán semestralmente a efectos de penalizaciones.

Mínimo actuaciones de mantenimiento:

Preventivos	(80%)
Correctivos	(40%)
Técnico-Legal	(100%)

Inacción del adjudicatario sobre las faltas graves del personal definidas en el Convenio Colectivo.

Acumulación de tres o más faltas graves por periodo de 12 meses. En este supuesto, la sanción aplicada será la suma de las faltas leves y la grave generada a partir de ellas.

Imposición de las sanciones:

La primera falta grave será sancionada con 500,00 €

La segunda y sucesivas faltas graves serán sancionadas con 999,00 €

Faltas leves sancionables con importe máximo de 200,00 € y 499,00 €

Tendrán la consideración de faltas leves:

La falta de uniformidad e identificación del personal.

Inacción del adjudicatario sobre las faltas leves del personal definidas en el Convenio Colectivo.

Imposición de las sanciones:

La primera falta leve será sancionada con 200,00 €

La segunda y sucesivas faltas leves serán sancionadas con 499,00 €

La penalización se aplicará mediante la minoración del pago de la factura del mes siguiente a aquél en que haya sido impuesta.

Las penalidades que puedan imponerse al adjudicatario serán acordadas por el órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato.

25. CESIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la empresa adjudicataria a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP. La cesión del mismo sin la autorización expresa de la Gerencia del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias conllevará la resolución del contrato.

26. SUBCONTRATACIÓN

Se prevé la posibilidad de subcontratación con terceros, para la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato, con arreglo a los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 215 y 216 de la LCSP.

La subcontratación de las prestaciones contratadas exigirá la autorización previa y expresa de la Gerencia del Área Sanitaria I de Asturias. La subcontratación efectuada sin la autorización previa y expresa de la Gerencia del Área Sanitaria I de Asturias será causa de resolución del contrato.



En el supuesto de subcontratar alguna de las prestaciones del contrato, dentro de los límites señalados en el Pliego, el subcontratista deberá estar en posesión de las acreditaciones y habilitaciones correspondientes

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán causar la supresión de puestos de trabajo de la plantilla o personal asignado o subrogado al contrato derivado de la presente licitación.

27. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil, que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como al propio Servicio de Salud, por hechos derivados de la prestación del servicio, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211, incluido el incumplimiento de las obligaciones esenciales, y 313 de la LCSP.

La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de ocho meses y producirá los efectos señalados en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

La resolución del contrato por causa imputable a la empresa contratista podrá conllevar la pérdida de la garantía definitiva debiendo en todo caso indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados.

29. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquellos datos facilitados por el Servicio responsable del contrato. El presente deber de confidencialidad se mantendrá durante 25 años. En el caso de datos sanitarios el deber de confidencialidad deberá mantenerse de manera indefinida.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP el contratista adjudicatario de un contrato, que acceda a datos de carácter personal, deberá respetar en su integridad las obligaciones recogidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Jario a 11 de junio de 2019.
La Gerente del Área Sanitaria I

Según Resolución de Delegación de Atribuciones de la Dirección General del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 3 de agosto de 2012 (BOPA nº 182 de 6 de agosto de 2012), modificada por Resolución de 28 de noviembre de 2014, (BOPA nº 263 de 9 de noviembre de 2014), y Resolución por la que se delega la competencia para que la Gerencia del Área Sanitaria I actúe como órgano de contratación, de fecha de 22 de marzo de 2019 (Resolución nº 890- BOPA nº 55 de fecha 3 de abril de 2019).



M^a Angeles Miranda Peláez



ANEXO 1

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ⁽¹⁾

Los licitadores que figuran a continuación, manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), comprometiéndose en caso de resultar adjudicatarios de la contratación del servicio de _____
(Expte: _____) a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

Nombre / DNI	Empresa / NIF	Participación en la UTE (en %)

Designan, a los efectos mencionados, como representante único de la Unión Temporal de Empresas a D/Dña: _____, con DNI: _____

Asimismo designan como datos de contacto válidos a efectos de notificaciones en relación con la presente contratación, los siguientes:

- Domicilio: _____
- Teléfono: _____
- Fax: _____
- Correo electrónico: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma de todos los integrantes de la UTE)

(1) La presente declaración deberá aportarse obligatoriamente, en el caso de presentación de la Unión Temporal de Empresas



ANEXO 2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don.....
con domicilio en calle
número teléfono..... con., D.N.I., N.I.F. o documento que lo sustituya número
actuando en nombremanifiesta que

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, convocado por el
para la contratación del servicio de
se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar:

Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete, en nombre..... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio que más abajo se indica, en el que se incluyen todos los gastos necesarios para la prestación del servicio.

Que la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte de aplicación figura en la oferta de forma independiente.

OFERTA ECONOMICA (sin IVA)*..... €

IVA (____%)*..... €

OFERTA ECONÓMICA (con IVA)*..... €

(*Deberá expresar su oferta económica dos decimales).

Lugar, fecha y firma del licitador

Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.



ANEXO 3 AUTORIZACIÓN EXPRESA

D./Dña con domicilio en
..... calle y
DNI nº en nombre propio o en representación de la empresa
..... con
domicilio en CP Teléfono y
NIF de conformidad con lo establecido en la normativa
vigente en materia de Protección de datos de Carácter Personal y a los efectos de comprobar el
cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 71.1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público

Autorizo expresamente a la Gerencia del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias a que recabe la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan.

A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

☐ Al Ente Público de Servicios Tributarios, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.

☐ A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

☐ Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE).

☐ Al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la consulta del certificado de inscripción.

☐ Al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la acreditación de las cuentas anuales de empresas inscritas.

(Lugar, fecha, sello y firma)



ANEXO 4

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en calle/ plaza/ avenida C.P..... y en su nombre (nombres y apellidos de los apoderados)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por con fecha.....

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)..... N.I.F., en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato obligación asumida por el garantizado) ante: el Servicio de Salud del Principado de Asturias por importe de euros: (en letra) (en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previstos en el artículo 56.2. del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con sujeción a los términos previstos en la Informativa de contratación del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación del Sector Público y legislación complementaria.

Esta garantía ha sido registrada en el registro especial de avales con el número.....

En a, de de 20.....

Razón social de la entidad

Firma de los apoderados

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico		
	Fecha	Número o código



ANEXO 5

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en....., calle..... y NIF..... debidamente representado por D. (2)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por..... con fecha.....

ASEGURA

A (3)..... NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante el Servicio de Salud del Principado de Asturias (4) en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en la legislación de contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)..... en concepto de garantía (7)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Servicio de Salud del Principado de Asturias en los términos establecidos en la legislación de contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución entrará en vigor hasta que el Servicio de Salud del Principado de Asturias (4) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

Firma:

Asegurador

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico		
	Fecha	Número o código



INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados
- (3) Nombre de la persona asegurada
- (4) La Consejería de del Principado de Asturias, Organismo Autónomo, Ente Público.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.



ANEXO 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE

D./Dña..... con DNI
nº..... en nombre propio o en representación de la empresa
..... con NIF.....
propuesta como adjudicataria del servicio (nº de expediente
.....)

DECLARA

El compromiso a cumplir las condiciones recogidas en el convenio colectivo sectorial y territorial aplicable garantizando a los trabajadores las condiciones mínimas pactadas en los mismos, sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener con base en un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido. El convenio colectivo aplicable es:

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO 7

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA VIGENCIA DE DATOS INSCRITOS EN REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO⁽¹⁾

D./Dña....., con DNI.....
como de la empresa.....
con CIF..... inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el número....., al objeto de participar en la licitación del Servicio mantenimiento integral de los edificios, instalaciones, mobiliario y enseres del Área Sanitaria I, del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Expte: HJAR 2019- 03 A)

DECLARA

☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido modificados en ninguna circunstancia y que se corresponden con lo contenido en el certificado del Registro presentado a la licitación.

☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas, han sufrido las variaciones que se enumeran a continuación, y que se acreditan con la correspondiente documentación justificativa, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado del Registro:

- Datos que han sufrido variación:
- Documentación, que se adjunta, acreditativa de dicha variación:

Lugar, fecha y firma

(1) La presente declaración será de obligada presentación en el caso de aportar certificado de Registro de Licitadores.



ANEXO 8

DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN FACILITADA POR LA EMPRESA (PRESENTACIÓN OPCIONAL)

D./Dña.....con domicilio en.....
calle.....y DNI.....nº.....
.....en nombre propio o en representación de la
empresa.....con
domicilio en CP.....teléfono.....y CIF.....

Declaro:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre(s) nºdel expediente de contratación para la realización del servicio de considera confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación o secretos técnicos o comerciales:

☐ Documentos Administrativos (sobre nº 1):.....

(Detallar de modo que permita su identificación. En el margen del documento o de otra forma se hará constar el carácter confidencial).

☐ Documentos técnicos (sobre nº 2)

(Detallar de modo que permita su identificación. En el margen del documento o de otra forma se hará constar el carácter confidencial).

☐ Otros datos (sobre nº ...)

(Detallar de modo que permita su identificación. En el margen del documento o de otra forma se hará constar el carácter confidencial).

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

(Lugar, fecha, sello y firma).



ANEXO 9

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EMPRESAS VINCULADAS.

D./Dña. con domicilio en
..... calle CP
y DNI nº en nombre propio o en representación de la
empresa con domicilio
en calle CP
teléfono: y CIF

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que la licitación convocada por la Gerencia del Área Sanitaria para la realización del servicio de
..... concurre/no concurre (marque lo que no proceda)
presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el
artículo 42.1 del Código de Comercio.

Que la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las
siguientes:

Empresa dominante:

☐ Concurre

☐ No concurre

Empresas dependientes que concurren a la licitación:

.....
.....
.....
.....
.....

LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO EMPRESA.